

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0065-2026
03 de marzo de 2026

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/079-2025** seguido contra el Buque **PERALSA**, cuyo propietario es **COMERCIALIZADORA PERALSA, S.A.**, con RUC No. 155728059-2-2022, por infringir disposiciones de la Ley 18 del 31 de mayo de 2007, que declara zona especial de manejo marino — costera al Archipiélago de las Perlas, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 5 y 8, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023, se dictó Providencia de Corrección con fecha dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA

02 de marzo de 2026.

“Por la cual se corrige el edicto No.0054-2026 de 26 de febrero de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: CORREGIR el edicto No.0054-2026 de 26 de febrero de 2026 así:.....

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **COMERCIALIZADORA PERALSA, S.A.**, y al **LICDO. OCTAVIO SAMANIEGO VERGARA**, el día veintiséis (26) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cinco (05) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de un (01) día hábil, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo **DGIVC/DFII/EXP.079-2025** la presente Providencia de Corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ING. MARTÍN VERGARA

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **COMERCIALIZADORA PERALSA, S.A.**, y al **LICDO. OCTAVIO SAMANIEGO VERGARA**, el día tres (03) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de un (01) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cuatro (04) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (01) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en
la Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación

En Panamá, 03 de Mayo

2024 siendo la

8:00 de la

mañana

64



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

En Panamá, ____ de ____

siendo la ____ de ____

____ de ____

____ de ____



[Handwritten signature in blue ink]